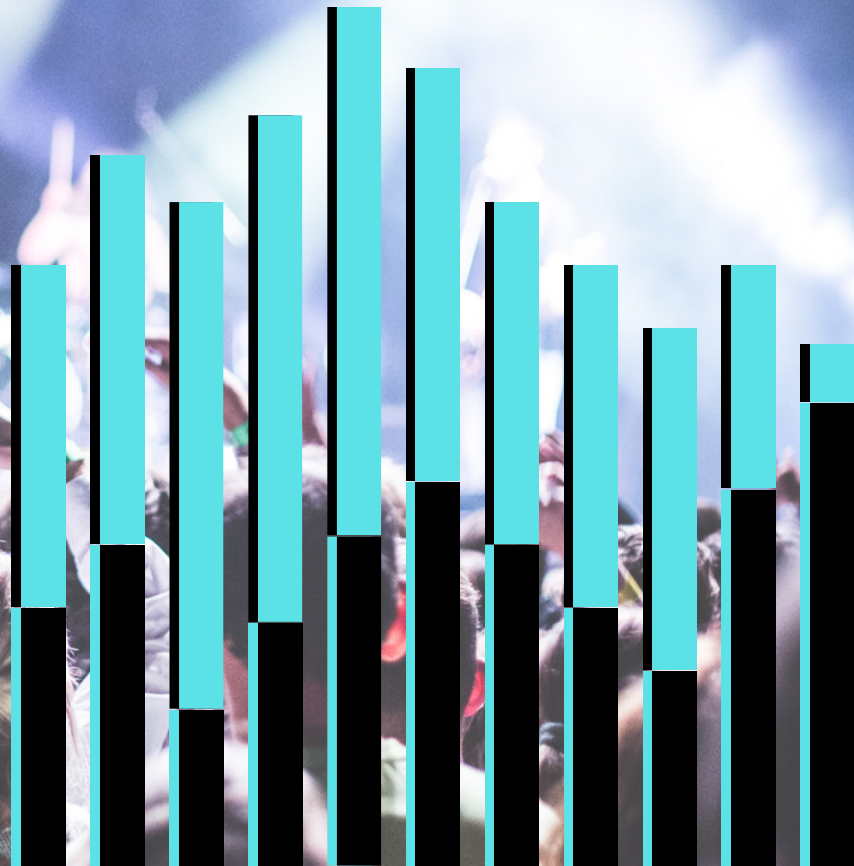
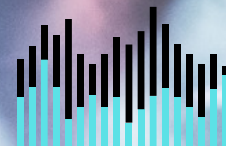


IV Festival de Rock de Alicante





Bases del Concurso



1.- OBJETO DEL CONCURSO

La Concejalía de Cultura abre la convocatoria para la selección de un proyecto destinado a la realización de un festival de rock en Alicante, reflejo del panorama musical de la ciudad.

El objeto de la convocatoria es el diseño, organización y ejecución de un Festival de Rock Local que podrá realizarse entre los días 25 y 26 de octubre 2019, en la “Caja Negra” del Centro Cultural Las Cigarreras.

Así mismo podrá proponer otros posibles espacios de la ciudad, atendiendo a sus condiciones específicas de uso en su caso, teniendo en cuenta aforos determinados, así como cualquier otra circunstancia que pueda determinar la viabilidad material del proyecto. Junto con la actividad musical propia del Festival, se pueden desarrollar otro tipo de actividades paralelas y complementarias que estén relacionadas con el mismo, debiendo estar especificadas en el proyecto.

2.- BENEFICIARIOS

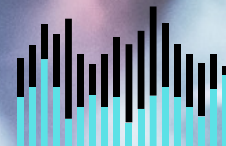
Podrá presentarse a esta convocatoria cualquier persona física o jurídica, asociación o entidad siempre que tenga capacidad de obrar, y que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como que no estén incurso en una prohibición de contratar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP).

La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación plena de todas las cláusulas y condiciones establecidas en las presentes bases.

La relación jurídica con la persona física o jurídica que haya presentado el proyecto que resulte seleccionado se formalizará mediante un contrato menor.



Bases del Concurso



3.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Las propuestas que se presenten deberán atender a los siguientes objetivos:

- Generar una propuesta musical original, de contenido local y reflejo de las tendencias musicales emergentes de la ciudad de Alicante.
- Desarrollar un Festival que favorezca la fidelización de públicos en espacios culturales y municipales.
- Completar la oferta cultural de la ciudad, atendiendo a un sector de producción cultural local específico.
- Impulsar el trabajo de asociaciones, empresas y colectivos, dedicados al mundo de la música, ofreciendo la oportunidad de desarrollar este proyecto original.

Cada interesado presentará un único proyecto junto a la instancia General del Ayuntamiento debidamente cumplimentada solicitando la participación en el concurso. También se incluirá la proposición, redactada según el modelo de anexo 1, acompañada de un proyecto propio para la organización del Festival de Rock Local 2019 según modelo anexo 2 , y de la documentación que se indica a continuación :

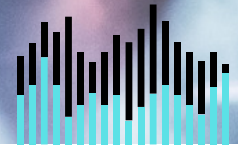
1.- DNI del licitador.

2.- Si se trata de una sociedad, la escritura de constitución, inscrita en el Registro Mercantil; y si se trata de una asociación, los estatutos, inscritos en el correspondiente Registro. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

3.- Cuando se actúe en nombre y representación de una persona jurídica o, en su caso, de otra persona, la escritura pública en la que resulte el apoderamiento del firmante del contrato. Se adjuntará DNI del representante.



Bases del Concurso



- 4.- Documentación que acredite que el licitador ha realizado previamente, como mínimo un evento en el sector de la producción musical, en colaboración o no, con Administraciones Públicas, en los últimos tres años.
- 5.- Cualquier otra documentación que ayude a valorar los criterios establecidos en la Base Sexta.

4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

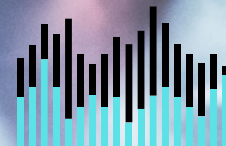
El plazo de presentación comienza el día después de su publicación en la web del Ayuntamiento y finalizará el 31 Mayo 2019 a las 15h. Si alguna solicitud no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos (art. 68 de la LPAC), transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de participación, en el Registro General del Ayuntamiento sito en C/ Cervantes nº 3; bien presencialmente o telemáticamente, con certificado electrónico, en la web [https://sedelectronica.alicante.es](https://sedeelectronica.alicante.es) (en el apartado Catálogo de Servicios). También podrán presentarse, de acuerdo con el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas(LPAC), en los registros de la Administración General del Estado, de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, de las entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional. Y en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Los interesados que presenten los proyectos por alguno de los medios distintos al Registro General del Ayuntamiento, previstos en el art.16.4 LPAC, deberán comunicarlo el mismo día a la Concejalía de Cultura a través del correo electrónico cultura.cigarreras@alicante.es



Bases del Concurso



5.- PROCESO DE SELECCIÓN

La valoración y selección de proyectos será realizada por un Comité Técnico integrado por profesionales del medio musical y presidido por la Concejala de Cultura o persona en quien delegue, integrado por los siguientes miembros:

2 representantes de la administración pública, de los cuales uno/a de ellos/as participará como secretario/a.

2 expertos vinculados al mundo de la música en Alicante

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

Sólo se valorarán propuestas que guarden relación con el objeto de la convocatoria.

Los proyectos presentados se valorarán en función de los siguientes criterios, distribuidos en cuatro bloques de valoración, tales como Actividad, Viabilidad, Profesionalidad y Experiencia, Contribución del proyecto al fomento de la cultura Alicantina, con un total de puntuación máxima de 20 puntos.

Orden | Criterios de valoración | Ponderación según el rango de puntos

Bloque 1. Originalidad y calidad musical de la propuesta de grupos. Evaluación general del proyecto. Programación, grupos participantes. Diversidad de estilos, lenguas, públicos a los que se dirige, etc. TOTAL DE PUNTOS 5



Bases del Concurso



Bloque 2. Valoración económica del proyecto, incluidas las posibles aportaciones económicas suplementarias al presupuesto ofrecido (fondos propios, colaboraciones, patrocinios, sponsors, etc.). TOTAL DE PUNTOS 5

Bloque 3. Experiencia demostrada en la gestión de eventos en el sector de la producción musical, superior a la solvencia mínima exigida (según redacción base 3.4). Se otorgará 1 punto máximo por cada Festival o evento musical de dimensiones similares o superiores al objeto de las presentes bases, realizado durante los últimos 10 años, hasta un máximo de 5 puntos. TOTAL DE PUNTOS 5

Bloque 4. Programación de actividades paralelas a los conciertos. TOTAL DE PUNTOS 5

El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los proyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso. La decisión del Jurado y la elección del proyecto que habrá de ejecutarse se publicará en la WEB de la Concejalía de Cultura.

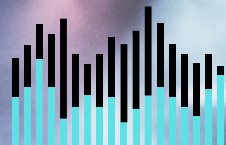
7.- PRECIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El precio del contrato es de siete mil doscientos setenta y dos euros con setenta y dos céntimos de euro (7.272,72€), más el I.V.A, en su caso, calculado de tipo impositivo del 10% (727,28€), lo que hace un total de ocho mil euros (8.000€) de asignación presupuestaria municipal.

El único interlocutor en la ejecución del proyecto ante la Concejalía de Cultura es el adjudicatario, que se convierte, de este modo, en garante del correcto funcionamiento del Festival.



Bases del Concurso



Cuando sea seleccionado uno de los proyectos, se comunicará al adjudicatario a fin de que en el plazo de cinco días hábiles, manifieste por escrito su voluntad de formalizar el correspondiente contrato y aporte la documentación acreditativa de reunir las condiciones legales necesarias para suscribirlo, tales como:

Instancia cumplimentada de mantenimiento de terceros.

En caso de exención de IVA, justificación escrita con indicación expresa del precepto normativo por el que procede tal exención o certificado expedido por la administración competente.

El dossier de la actividad en formato digital, para lo que en su momento se facilitará una dirección de correo electrónico.
Si desistiese o no cumpliera alguno de los requisitos anteriores, se procederá a elegir otro proyecto.

El pago al adjudicatario se hará previa presentación de factura, cumplimentada conforme a la legislación vigente, con el visto bueno del responsable técnico, una vez realizado el Festival.

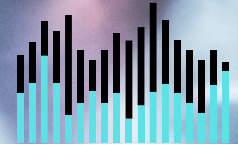
8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato estará en vigor desde su formalización hasta la ejecución del evento.

En caso de producirse situaciones de cualquier índole, debidamente justificada, que no permitan la realización del Festival, la fecha del Festival podrá modificarse por la Concejalía de Cultura, siendo la fecha máxima de ejecución del evento el 17 de diciembre de 2019.



Bases del Concurso



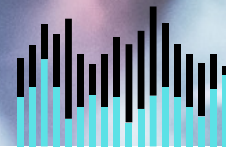
9.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria realizará el evento en su conjunto, con pleno sometimiento a las directrices marcadas por la Concejalía de Cultura en estas bases. Una vez resuelto el proceso de concurso, el adjudicatario dispondrá de 10 días hábiles contados desde la publicación de la resolución, para llevar a cabo la siguiente tramitación:

- 1.- Firmar y cumplir el contrato establecido entre el Ayuntamiento de Alicante y el adjudicatario.
- 2.- Adaptar en su caso, el proyecto del festival, una vez definido el espacio y las fechas por la Concejalía de Cultura. Además, el adjudicatario presentará al responsable del contrato una relación escrita de los elementos e infraestructuras finales del Festival, que detallará la actividad-prestación, la ubicación y la superficie o espacio a ocupar. Dado que se trata de cuestiones susceptibles de modificación durante los preparativos del evento, el documento podrá adaptarse hasta 15 días antes de la ejecución, fecha en que se entregara la relación definitiva y planos, en caso de ser necesarios.
- 3.- Presentar toda la documentación necesaria para la gestión y obtención de permisos, así como cumplir con lo establecido según la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, y su desarrollo reglamentario.
- 4.- Presentar Certificación de la compañía de seguros, que acredite que la empresa tiene cubierta su responsabilidad civil frente a terceros por la actividad de “Festival Rock local 2019”. La póliza estará en vigor en las fechas de ejecución del Festival.
- 5.- La empresa adjudicataria será responsable de mantener la documentación relativa a la contratación de todos los participantes en el Festival y proveedores en debido orden y a disposición del Ayuntamiento de Alicante o de cualquier otra autoridad administrativa que, en virtud de su competencia, la pudiera requerir.
- 6.- Presentar una memoria final detallada sobre el desarrollo del Festival, con un plazo máximo de 30 días tras la finalización del mismo.



Bases del Concurso



OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- 1.- El adjudicatario deberá observar toda la legislación sectorial que sea de aplicación teniendo en cuenta el especial nivel de protección que tienen los diferentes equipamientos.**
- 2.- Para garantizar la correcta ejecución del contrato, el adjudicatario constituirá una fianza de 800.-€ en la Caja Municipal, dentro de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de la resolución municipal de adjudicación.**
Concluida la actividad, si no resultaren responsabilidades, la fianza se cancelará o devolverá de oficio, en el plazo de tres meses. Previamente a la incautación total o parcial de la fianza, se dará audiencia al adjudicatario.
- 3.- Será imprescindible la ejecución, dentro de la programación planteada, de la final del “concurso de música alacant rock-centro14 2019” organizado por la Concejalía de Juventud, por lo que se deberá contar con la actuación de 3 de los grupos seleccionados por parte de esta Concejalía, incluyéndolos en la programación. Cada uno de estos grupos deberá realizar una actuación de una duración aproximada de 40 minutos.**

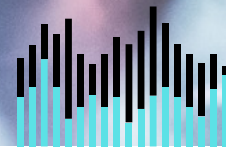
Específicamente:

En materia de espectáculos públicos en la vía pública:

- En cuanto a la documentación exigible, resulta de aplicación el artículo 38 de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, por lo que las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables cumplirán con las condiciones técnicas generales y de legalidad exigidas en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.



Bases del Concurso



En el caso de que el Festival se celebre en la vía pública, el gasto de la infraestructura debe ser asumido por el adjudicatario.

El adjudicatario habrá de presentar las certificaciones suscritas por técnicos acreditados y visadas por sus colegios profesionales, a que se refieren las presentes bases, o cualquier otra que se considere necesaria para la correcta ejecución del proyecto.

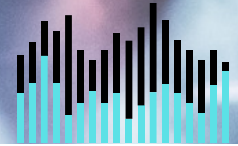
En materia de seguridad- servicios de prevención y extinción de incendios:

Se sugieren que, en su caso, se adopten las siguientes medidas de seguridad en materia de extinción y prevención de incendios:

- 1. Toda la instalación eléctrica, incluso sus conexiones, deberá cumplir con los preceptos del REBT, reflejados en el correspondiente certificado de instalación eléctrica en baja tensión para la instalación receptora específica firmado por técnico competente y registrado por la Consellería de Industria.**
- 2. De todo tipo de estructuras como escenario, tribunas, pasarelas, carrozas, etc. , se deberá aportar certificado emitido por técnico competente en la materia y visado por Colegio Profesional, que garantice su estabilidad y seguridad de funcionamiento, para el uso previsto.**
- 3.- La organización deberá aportar en cantidad suficiente medios de extinción de incendios, extintores de eficacia (21A-113B), sean de agua con aditivos o de 5Kg de CO2, según el tipo de infraestructura.**
- 4. Se requerirá además, en su caso, los boletines eléctricos y certificados técnicos específicos y necesarios, así como lo referido en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, título V capítulo III, instalaciones eventuales, portátiles o desmontables suscrita por Técnico competente y visada por su colegio profesional, para garantizar la seguridad (sujeción, revisión, montaje, verificación, resistencia al viento, puesta en marcha y funcionamiento) de las instalaciones, estructuras, atracciones feriales,etc. antes de las apertura de las actividades al público.**



Bases del Concurso



En materia de seguridad - gestión de emergencias:

En todo caso, el proyecto deberá contener dotación presupuestaria suficiente que permita la prestación de los siguientes servicios y/o documentos:

-La contratación de un servicio de seguridad en cantidad suficiente para la ejecución del evento.

10.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:

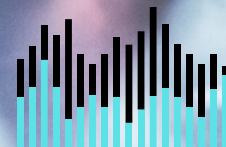
Coordinar las distintas áreas municipales que deban intervenir en el evento. En particular en cuanto atañe a la obtención de autorizaciones y los servicios requeridos por el adjudicatario para el normal desarrollo de la actividad: adecuación de los espacios que ocupará el evento, señalización etc.

Si bien el Plan de Comunicación deberá ser presupuestado y ejecutado por el adjudicatario, previa autorización de la Concejalía de Cultura, corresponderá a esta Concejalía la convocatoria de medios, ruedas y notas de prensa.

Si el festival se desarrolla en el Centro Cultural “Las Cigarreras”, aportar infraestructuras, equipos y demás materiales que sean de titularidad municipal, estando obligada la organización a aportar y completar cualquier necesidad técnica que no fuese cubierta por la Concejalía de Cultura.



Bases del Concurso



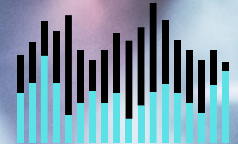
11.- FINAL

Las actuaciones en relación al presente concurso, así como en relación a la ejecución del festival , se registrarán, en primer lugar, por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviese contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de Haciendas Locales, en la normativa de contratos del sector público, y demás normativas de ámbito estatal, autonómico y local que resulten de aplicación.

Las presentes bases regulan la selección de un proyecto para la realización de un Festival de Música, por lo que, en ningún caso, puede establecerse relación laboral alguna entre el ganador del concurso y el Ayuntamiento de Alicante.



Anexo 1



ANEXO 1

Modelo de proposición:

D/D^a _____ provisto/a de N.I.F. / N.I.E. N^o _____, con domicilio en _____ y dirección de correo electrónico a efectos de Notificaciones _____ en nombre propio (o en el de _____, N.I.F./C.I.F. N^o _____, cuya representación ha acreditado) manifiesta:

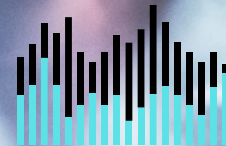
Que conoce el expediente y el documento que regirá el concurso Festival de Rock Local y, aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones del contrato, se compromete a cumplirlo con arreglo a todas y cada una de dichas condiciones y a las que las mejoren, en su caso, y constan en su oferta, a cuyos efectos y bajo su responsabilidad, declara:

- 1) Que no le afectan las prohibiciones de contratar o las circunstancias de incapacidad o de incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- 2) Que se encuentra al corriente de todas las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3) Que reúne la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional necesarias para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público.
- 4) Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria, laboral y de Seguridad Social, en todos sus ámbitos y aspectos.
- 5) Que asumirá la gestión, el control y el abono de los correspondientes pagos a la SGAE, en concepto de derechos de autor, por toda la programación ofertada.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)



Anexo 2



ANEXO 2

El proyecto incluirá grupos de la provincia de Alicante, que reflejen la actualidad del panorama musical, de los escenarios de rock, pop, heavy y/o cualquier otro estilo afín a un Festival de estas características, y que refleje la tendencia musical emergente o consolidada en el panorama musical alicantino. En todo caso contendrá:

Propuesta de programación y actuaciones previstas. La elección de los grupos habrá de ser debidamente motivada.

Fichas de espectáculos.

Detalle de las previsiones de montaje y desmontaje de infraestructuras, el desglose económico y previsiones de compromisos económicos (incluidos derechos de autor).

Propuesta de título o lema del Festival, que deberá ser aceptado por la Concejalía de Cultura.

Plan de Comunicación, que deberá ser incluido en el presupuesto del proyecto y ejecutado por el adjudicatario, y contendrá en todo caso el diseño, edición y distribución del material divulgativo del Festival , así como la publicidad.

Explicación detallada en su caso de acciones previstas de patrocinadores.

Así mismo, el proyecto podrá contener la posibilidad de explotar barras de bar, conforme a la Ordenanza reguladora de la actuación Municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas, aprobada el 25 de abril de 2006, y publicada BOP n° 119, de 26 de mayo de 2016. También se permitirá venta de artículos de merchandising, respetando cualquier propuesta de autofinanciación, basada en colaboraciones y patrocinios, en su caso conocido y aprobado todo ello por la Concejalía de Cultura.